



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ALCALDIA

ACUERDO DE CONCEJO N° 342
Lima, 03 OCT 2006

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de setiembre de 2006, el Memorando N° 455-2006-MML/GDS de la Gerencia de Desarrollo Social, proponiendo al Pleno del Concejo la aceptación de donaciones en medicinas, equipos de costura, ataúd, útiles de enseñanza y artículos varios, efectuadas por TELEMARKETING DEL BANCO INTERBANK, SEMILLAS DE AMOR, Sra. FLOR DE MARIA RUIZ S., PROFESORES DE LOS TALLERES AUTOGESTIONARIOS DEL CENTRO COMUNAL MUNICIPAL MANZANILLA Y DE PERSONAS ANONIMAS, por un valor de S/. 5,627.70, las cuales han sido destinadas a la Subgerencia de Bienestar Social – Albergue Municipal “María Rosario Araoz Pinto”, Centro Comunal Manzanilla y COMAIN Lima, y.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, establece en el numeral 20) del artículo 9º, como atribuciones del Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 875 de fecha 24.06.2004, se aprobó la Directiva N° 001-04-MML-0GP “Normas y Procedimientos para recibir y utilizar donaciones a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima, modificada por la Resolución de Alcaldía N° 1370 del 10.08.2004.

Que, la Gerencia de Desarrollo Social, mediante Memorando N° 455.2006-MML/GDS del 06.09.2006, comunica a la Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional, que el 4 y 9 de agosto de 2006, se recibió donaciones en medicinas, equipos de costura, ataúd, útiles de enseñanza y artículos varios de TELEMARKETING DEL BANCO INTERBANK, SEMILLAS DE AMOR, SRA. FLOR DE MARIA RUIZ S, PROFESORES DE LOS TALLERES AUTOGESTIONARIOS DEL CENTRO COMUNAL MUNICIPAL MANZANILLA Y DE PERSONAS ANONIMAS por un valor total de S/. 5,627.70, las cuales han sido destinadas a la Subgerencia de Bienestar Social Albergue Municipal “María Rosario Araoz Pinto”, Centro Comunal Manzanilla y COMAIN Lima, la que es puesta a consideración de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y de Organización, mediante el Informe N° 104-2006/MML-GP-SCTI del 08.09.2006 de la Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional de fecha 28.06.2006.

Que, los documentos sustentatorios que se alcanzan adjuntos al MEMORANDO N° 455-2006-MML/GDS y documentos de gestión son:

- Comprobante de Recepción de Donaciones Nos. 001767 al 001172
- Cuadro Resumen de Donaciones: S/. 1,366.90
- Nota de Entrada a almacén N° 000583-2006
- Pedido Comprobante Salida N° 22006003762
- Comprobantes de Recepción de Donaciones N° 001773
- Cuadro Resumen Donaciones: S/. 3,710.30
- Nota de Entrada a Almacén N° 000578-2006
- Pedido Comprobante Salida N° 22006003725
- Comprobantes de Recepción de Donaciones N° 001775
- Cuadro Resumen Donaciones : S/. 274.00
- Nota de Entrada a almacén N° 000581-2006
- Pedido Comprobante Salida N° 22006003732
- Comprobantes de Recepción de Donaciones N° 001776
- Cuadro Resumen Donaciones: S/. 150.00
- Nota de Entrada a Almacén N° 000589-2006
- Pedido Comprobante Salida N° 22006003826
- Comprobantes de Recepción de Donaciones Nos. 001777 y 001778
- Cuadro Resumen Donaciones: S/. 126.50
- Nota de Entrada a Almacén N° 000590-2006
- Pedido Comprobante Salida N° 22006003827

De conformidad con lo opinado por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y de Organización en su Dictamen N° 212-2006-MML-CMAEDO.





MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ALCALDIA

342

ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la donación en medicinas, equipos de costura, ataúd, útiles de enseñanza y artículos varios valorizadas en un total de S/. 5,627.70 (CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE Y 70/100 NUEVOS SOLES), efectuadas por TELEMARKEETING DEL BANCO INTERBANK, SEMILLAS DE AMOR, Sra. FLOR DE MARIA RUIZ S., PROFESORES DE LOS TALLERES AUTOGESTIONARIOS DEL CENTRO COMUNAL MUNICIPAL MANZANILLA Y DE PERSONAS ANONIMAS, recibidas el 04 y 09 de agosto de 2006, a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima – Gerencia de Desarrollo Social, las cuales han sido destinadas a la Subgerencia de Bienestar Social – Albergue Municipal "Maria Rosario Araoz Pinto", Centro Comunal Manzanilla y COMAIN Lima.

ARTÍCULO SEGUNDO: Agradecer a los donantes, por el gesto de solidaridad y apoyo con la Municipalidad Metropolitana de Lima, mostrado a través de la donación efectuada, realizada a la Gerencia de Desarrollo Social – Subgerencia de Bienestar Social. Debiendo comunicársele a la Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional – Gerencia de Planificación el presente Acuerdo, a efecto de tramitar ante la Gerencia de Administración, la emisión del correspondiente Certificado de Donación.

ARTÍCULO TERCERO: Encargar a la Gerencia de Desarrollo Social – Subgerencia de Bienestar Social, coordinar con el área competente a efecto de considerar lo establecido en la Directiva N° 001-04-MML-OGP "Normas y Procedimientos para Recibir y Utilizar Donaciones a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima" y su modificatoria.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



JOSE ALBERTO DANOS ORDOÑEZ
Secretario General del Concejo


LUIS CASTAÑEDA LOSSIO
ALCALDE DE LIMA

